



Sevilla, 27 de enero de 2017  
Ref.: Cooperación Internacional  
Asunto: Rtdo. Convenio

Dña. Irene Spigno  
Secretaria Académica  
Academia Interamericana de Derechos  
Humanos  
Blvd. Venustiano Carranza s/n  
Col. República Ote  
C.P. 25280 – Saltillo, Coahuila  
MÉXICO

Me complace adjuntarle, debidamente firmados por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, dos ejemplares originales del Convenio de Colaboración suscrito entre nuestras instituciones, para su archivo.

LA JEFA DE SERVICIO DE  
RELACIONES INTERNACIONALES



Fdo.: Rosario López Ruiz



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE COAHUILA (MEXICO) A TRAVÉS DE LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE  
DERECHOS HUMANOS**

En Sevilla, a 10 de noviembre de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, Rector de la Universidad de Sevilla, nombrado en virtud de Decreto 4/2016 de 12 de enero de la Junta de Andalucía, y cuya representación legal ostenta, según dispone el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el art. 19 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla,

Y de otra parte, el Sr. D. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, en adelante "UA de C", con facultades para suscribir el presente Convenio según lo dispuesto en los artículos 16º de su Ley Orgánica y 56º de su Estatuto Universitario, tiene facultades para suscribir el presente convenio; personalidad jurídica que acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 101, de fecha 04 de mayo de 2016, otorgada ante el Lic. Alberto Fabián Villarreal Flores, Notario Público No. 17 en ejercicio para el Distrito Notarial de Saltillo.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones

**EXPONEN**

- I. Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.
- II. Que son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
- III. Que son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*





## UNIVERSIDAD DE SEVILLA



IV. Que la Universidad Autónoma de Coahuila, a su vez, de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante decreto No. 329, de fecha 04 de enero de 1991, es un organismo público, descentralizado por servicio, dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo; que tiene por fines impartir educación media y superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales, regionales y nacionales, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

V. Que con fundamento en el compromiso contraído en virtud del convenio de colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y "LA UAdeC", firmado en fecha 28 de agosto de 2013, creó el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Coahuila, como un centro especializado en la materia, adscrito a la UAdeC, al cual se ha denominado Academia Interamericana de Derechos Humanos (Academia IDH), que tiene como objetivo la investigación, estudio, docencia, capacitación y difusión de los derechos humanos conforme a su Reglamento y demás disposiciones universitarias.

VI. Que con fecha 4 de febrero del año 2016 se aprobó por el Consejo Universitario, el Reglamento de la Academia IDH que establece su objeto, fines y atribuciones, donde se establece, de acuerdo al artículo 13 del mismo Reglamento, que el Director General tiene facultades para gestionar convenios de colaboración académica.

VII. Por lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Por todo ello deciden concertar un Convenio de colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

El desarrollo de estas actividades así como sus fuentes de financiación y los recursos humanos y materiales requeridos para su ejecución serán detallados en convenios específicos.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Los convenios específicos mencionados en el párrafo anterior serán suscritos en representación de la "ACADEMIA IDH" por su Director General de conformidad con los artículos 12 y 13 fracción XIII, del Reglamento de la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila.

**SEGUNDA. ALCANCE.** Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan desarrollar programas anuales de intercambio científico y cultural que comprenderán:

- 1.- Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.
- 2.- Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones.
- 3.- Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios. Para hacer efectivos los intercambios recogidos en este párrafo será necesaria la formalización de un acuerdo bilateral que especifique las condiciones de los mismos.
- 4.- Intercambio de información relativa a su organización, estructura y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.
- 5.- Impartición de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participan profesores de las dos instituciones.
- 6.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.

**TERCERA.- MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

**CUARTA. VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales, previa evaluación de los resultados y mediante acuerdo por escrito de las partes.

El convenio podrá terminar anticipadamente cuando una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

**QUINTA. COMISIÓN MIXTA.** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, se conformará una comisión mixta integrada:





## UNIVERSIDAD DE SEVILLA



- a. Por la Universidad de Sevilla, la Vicerrectora de Internacionalización o persona en quien delegue.
- b. Por "LA UAdeC" el profesor Luis Efrén Ríos Vega, Director General de la Academia IDH, quien podrá delegar el seguimiento a la persona titular de la Secretaría Técnica, Administrativa y Académica de la "ACADEMIA IDH".

**SEXTA. RECURSOS.** La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.

Lo representantes de ambas instituciones firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
COAHUILA**

Fdo.: Lic. Blas José Flores Dávila  
**Rector**

**POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo  
**Rector**

TESTIGOS

Dr. Luis Efrén Ríos Vega  
**Director de la Facultad de Jurisprudencia**